



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ZAVROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 200 Fecha: 30 ABR 2025

30 ABR 2025

# Resolución Gerencial General Regional N°153 - 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 ABR. 2025

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 098-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 1290-2025-HNDAC-C-DG-OAJ, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025, se resolvió entre otros: **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al señor ANTONIO HURTADO TELLO, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.**;

Que, mediante el Oficio N° 1290-2025-HNDAC-C-DG-OAJ, de fecha 29 de abril de 2025, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, sobre la renuncia presentada por el señor Antonio Hurtado Tello, para lo cual adjunta el Informe N° 345-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual concluye: *"Esta oficina de Asesoría Jurídica es de OPINION que habiendo sido presentada la Renuncia al Cargo, el día 16 de abril de 2025, dicha manifestación debe ser elevada al Gobierno Regional del Callao, a fin de que por la Gerencia General Regional emita el acto resolutivo correspondiente de aceptación de la Renuncia con eficacia anticipada al 16 de abril del presente año."*;



Que, de acuerdo a lo informado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión quien traslada la renuncia presentada por el señor Antonio Hurtado Tello, y a su vez adjunta los informes que sustentan la aplicación de la eficacia anticipada conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2025, la renuncia del señor **ANTONIO HURTADO TELLO**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
LIC. CESAR IGOR SAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL